



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0010

Ate, **08 ENE. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTA la Ordenanza N° 178-MDA de fecha 29 de febrero de 2008, que aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate; la Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo de 2008, el Memorando N° 13-2009/MDA-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL:

- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones Ley 28422 y la Ley 28396.
- Resolución de Contraloría 072-98-CG que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y su modificatoria Resolución de Contraloría 123-2000-CG.
- Resolución de Contraloría 320-2006-CG que aprueban Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 195-88-CG que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de obras por Administración Directa.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 083-2004-PCM y demás Normas Complementarias y Modificatorias.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 084-2004-PCM y demás Normas Complementarias y Modificatorias.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo del 2008, en el artículo 2° se autoriza, al Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. RUTH MERY ACOSTA ZEVALLOS, para que en representación de la Entidad asuma las siguientes atribuciones: Aprobación de Expedientes de Contratación los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría de Obras, asimismo la Aprobación de Expedientes de Contratación de los Procesos Exonerados; y Aprobación de Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Subastas Inversas en sus diversas modalidades, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Que, habiendo renunciado la Titular, es necesario adoptar determinadas acciones a fin de optimizar y garantizar la normal marcha de esta Corporación Municipal, por tanto, se hace necesario modificar el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo del 2008.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007-2009, se encarga a partir del 06 de enero del 2009 a la Srta. JAKELINE YAHAIDA MACHADO ARGOMEDO en las funciones del cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Memorando N° 13-2009/MDA-GM, la Gerencia Municipal indica que se modifique el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo del 2008.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

MODIFICAR, a partir de la fecha el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo del 2008, en el sentido de **AUTORIZAR**, a partir de la fecha a la encargada de la Oficina General de Administración, Srta. JAKELINE YAHAIDA MACHADO ARGOMEDO, para que en representación de la Entidad asuma las siguientes atribuciones: Aprobación de Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría de Obras, asimismo la Aprobación de Expedientes de Contratación de los Procesos Exonerados; y Aprobación de Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Subastas Inversas en sus diversas modalidades, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.-

RATIFICAR en lo demás establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0155 de fecha 03 de marzo del 2008.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

